



General Roca, 3 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 968/22.**

**VISTO:**

El Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes [IUPA], aprobado por Resolución N° 1032 y por Resolución N° 2753/15 del Ministerio de Educación de la Nación; las Leyes Provinciales N° 3283/99 y su modificatoria 4979/14; el decreto Provincial N° 49/19 de designación de Rector Normalizador; el Decreto PEN N° 812/15 de reconocimiento del IUPA en los términos del Art. 69, inciso a) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior; la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución CONEAU N°1101/14, y demás normas de aplicación específica;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 3283/99 se crea el IUPA y por la Ley Provincial N° 4979/14 se reconoce al IUPA el pleno goce de la autonomía funcional y la autarquía financiera en concordancia con los términos de la Ley de Educación Superior N° 24.521, comprendiendo, entre otras, la facultad de designar a su personal;

Que, por el Decreto Provincial del Visto, se designó al Prof. Armen Grigorian como Rector Normalizador del IUPA;

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)



Que por Decreto PEN N° 812/15 se otorgó el reconocimiento al IUPA en los términos del Art. 69, inciso a) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en concordancia con el dictamen favorable de la CONEAU;

Que por Resolución N° 2753/15 el Ministerio de Educación de la Nación aprobó el nuevo estatuto del IUPA, dándole vigencia en todos sus términos;

Que por artículo 67 del estatuto del IUPA, el Rector Normalizador tiene las atribuciones que tiene el Consejo Superior hasta tanto no se conforme el mismo;

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUPA se encarga de llevar adelante políticas establecidas por los órganos de gobierno de nuestra Universidad, y así desarrollar programas y otras acciones que hacen efectiva la producción y la transferencia de conocimiento artístico;

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado interviene en el diseño, la gestión y el funcionamiento de programas en respuesta a temáticas locales y regionales, con alta capacidad de transferencia desde y hacia la Universidad, las cuales potencien procesos de cooperación entre entidades locales y regionales;

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado ha propuesto la creación de un Programa de Transferencia del Conocimiento Experto con los fines de difundir las prácticas del conocimiento artístico, la investigación artística y las carreras en materia de artes, ofrecidas en el IUPA;

Que el Rector Normalizador del IUPA tiene las atribuciones para aprobar la generación de espacios de articulación entre la investigación y la docencia, por un lado, y las entidades y los actores que son parte del contexto local y regional, por el otro, mediante la creación de programas de transferencia;



Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Asesoría Legal no encontrando reparos de índole legal que formular;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Resolución N° 2753/2015, que aprueba el Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, es atribución del Rector Normalizador expedirse al respecto.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la creación del Programa de Transferencia del Conocimiento Experto, que como Anexo integra la presente y conforme los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE,** practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.-



Prof. ARMEN GRIGORIAN  
RECTOR NORMALIZADOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGONICO DE LAS ARTES

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14  
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)



## Anexo 1

### Programa de Transferencia del Conocimiento Experto

#### Definición

Desde el Instituto Universitario Patagónico de las Artes [IUPA], se propone la creación de un Programa de Transferencia del Conocimiento Experto en atención a la traducción de resultados de los proyectos de investigación enmarcados en las convocatorias del Área de Investigación, en la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como a productos que puedan devenir del dictado de cursos no estructurados y carreras del Área de Posgrado, y de cursos de Formación Continua.

Primeramente, el Programa procura promover, expandir y seriar el conocimiento experto generado en instancias previas, sostenidas dentro de las Áreas de la Secretaría. En segundo lugar, el Programa atiende a concientizar y sensibilizar sobre las formas del conocimiento originadas por procesos creativos, o bien durante la reflexión sobre aspectos de la creatividad. Por último, el Programa alienta las premisas del arte como teoría del conocimiento, y de la teoría crítica del conocimiento como efecto modelizador del arte.

#### Misión

La Secretaría de Investigación y Posgrado del IUPA se encarga de llevar adelante políticas establecidas por los órganos de gobierno de nuestra Universidad, y así desarrollar acciones que hacen efectiva la producción y la

---

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

---

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)



transferencia de conocimiento artístico. Tales acciones deben poder preverse, enmarcarse e identificarse dentro de las estructuras y los lineamientos institucionales.

Por ello, se propone la creación de este Programa de Transferencia del Conocimiento Experto, en respuesta a temáticas locales y regionales con alta capacidad de transferencia desde y hacia la Institución Universitaria, para que los recursos gestados por la masa crítica de nuestra Casa de Estudios puedan intervenir con experticia técnica y teóricamente informada en las necesidades reconocidas en el entorno.

De ese modo, la misión del Programa de Transferencia del Conocimiento Experto apunta a potenciar procesos de cooperación entre la Universidad y entidades locales y regionales, otorgándole al IUPA en cuanto polo crítico y formador de formadores una racionalidad ética en la producción y la difusión de modelos cognoscitivos diferenciales, alternativos y necesarios para entender especulativamente la realidad.

## **Objetivos**

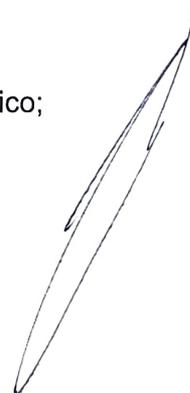
El Programa de Transferencia del Conocimiento Experto, que involucra las distintas Áreas de la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUPA, tiene por objetivos:

- promover la creación y la divulgación de conocimiento experto, tipificado por los métodos y las lógicas afines al quehacer artístico;

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14  
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)





- identificar, articular y fortalecer capacidades y actores, tanto en el ámbito de la Institución Universitaria como en su conexión con "el afuera";
- motivar el asociacionismo, alentando dinámicas de interacción con los sectores educativo, comercial y empresarial;
- asegurar la colaboración estratégica con tales sectores a fin de transferir conocimientos y aplicaciones surgidos del ambiente artístico y reconocidos por su especificidad;
- articular la investigación y la docencia, por un lado, y las entidades y los actores que son parte del contexto local y regional, por el otro;
- difundir las prácticas del conocimiento artístico, la investigación artística y las carreras ofrecidas por el IUPA.

Prof. ARMEN GRIGORIAN  
RECTOR NORMALIZADOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)